



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

as leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. — Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BoLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARÁ POR ANTICIPADO

Año LXXIX

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 124

Habiendo regresado en el día de hoy a esta Capital, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando el que interinamente lo ha desempeñado durante mi ausencia, Ilmo. Sr. D. José Luis García Herce, Secretario General de este Gobierno Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Palencia 25 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

2329

CIRCULAR NÚM. 125

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de FROMISTA, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado», de 25 de marzo de 1955), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Celestino Rico y de D. Enrique Font, señalándose como zona infecta todo el término municipal de Fromista, como zona sospechosa todos los términos que circundan Fromista y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Viernes 28 de agosto de 1964

Núm. 104

y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 21 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2313

CIRCULAR NÚM. 126

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Fuentes de Nava, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de varios vecinos, señalándose como zona infecta todo el término municipal de Fuentes de Nava, como zona sospechosa todos los términos que circundan Fuentes de Nava y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 20 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2314

CIRCULAR NÚM. 127

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de VILLADA, este Gobierno Civil, a propuesta de

la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don José Alonso Llorente, señalándose como zona infecta todo el término municipal de Villada, como zona sospechosa todos los términos que circundan Villada y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 24 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2326

CIRCULAR NÚM. 128

NUEVO FOCO DE FIEBRE AFTOSA EN VILLADA

Ampliación de las zonas de vacunación

Declarada con fecha de hoy la fiebre aftosa en la localidad de Villada, se extienden a dicho término municipal, las medidas de restricción de circulación previstas en el artículo 308 del Reglamento de Epizootias.

Asimismo, en idénticas condiciones a las establecidas en mis Circulares números 65, 67 y 76 de 8 de junio, 22 de junio y 6 de julio, respectivamente (BOLETINES OFICIALES números 69, 75 y 82, decreto la vacunación obligatoria del censo bovino de cualquier raza, producción o edad, del término municipal de Villada).

Palencia 24 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2330

28 de agosto de 1964

DISTRITO FORESTAL

RELACION DE LOS APROVECAMIENTOS DE MADERAS, LEÑAS, RAMON Y PASTOS vecinales
a 30 de septiembre de 1965 en los montes d

PARTIDO JUDICIAL DE

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN
						Madera — M. C.
1	Aguilar	Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo	»	»	»
2	Royal	Idem	Idem	300	P.	58
3	La Cabrera	Nogales de Pisuegra	Alar del Rey	»	»	»
4	Valdelagos	Idem	Idem	»	»	»
4 bis	Alambral	Alba de los Cardaños	Alba de los Cardaños	»	»	»
5	Calar	Alba y Cardaño de Abajo	Idem	»	»	»
5 bis	Cuesta y Dehesa	Cardaño de Arriba	Idem	»	»	»
5-3	Dehesa	Cardaño de Abajo	Idem	»	»	»
5-4	Dehesa de Lamas	Alba de los Cardaños	Idem	»	»	»
5-5	El Hoyo	Cardaño de Arriba	Idem	»	»	»
5-6	Hoyos	Alba de los Cardaños	Idem	»	»	»
5-7	Lamas de Albín	Idem	Idem	»	»	»
6	Lameda de Albrica	Idem	Idem	»	»	»
6 bis	Matasalcedo y otros	Idem	Idem	»	»	»
6-3	Mazodre	Idem	Idem	»	»	»
6-4	Ojeda y Arrilla	Alba y Cardaño de Arriba	Idem	»	»	»
6-5	Peña Espigüete	Alba de los Cardaños	Idem	»	»	»
6-6	Tablas y Hoyanquinos	Cardaño de Abajo	Idem	»	»	»
6-7	Valdesalce y La Serna	Alba de los Cardaños	Idem	»	»	»
7	Valdópila	Idem	Idem	»	»	»
8	Valdecerezo	Cardaño de Abajo	Idem	»	»	»
9	Bárcena	Arbejal	Arbejal	250	R.	111
10	Bárcena	Frontada	Barrio de San Pedro	»	»	»
11	La Cotorra	Barrio San Pedro	Idem	»	»	»
12	La Charca	Vallespinoso de Aguilar	Idem	»	»	»
13	Lagunillas	Quintanilla la Berzosa	Idem	»	»	»
14	Matas del Corral	Foldada	Idem	»	»	»
15	El Otero	Barrio Santa María	Idem	»	»	»
16	La Ruya	Idem	Idem	»	»	»
17	Barbadillo	Revilla de Santullán	Barruelo de Santullán	»	»	»
18	Cepeda	Verbios	Idem	»	»	»
19	La Dehesa	Barriuelo de Santullán	Idem	»	»	»
20	Grande	Idem	Idem	»	»	»
21	La Mata	Porquera de Santullán	Idem	»	»	»
22	Mataespesa	Cillamayor	Idem	»	»	»
23	Matabuena	Matabuena	Idem	»	»	»
24	Las Matas	Monasterio y Villanueva	Idem	»	»	»
25	El Otero	Cillamayor	Idem	»	»	»
25-a	Pedrera, Lastra, Campera y Palomera	Idem	Idem	»	»	»
26	Rebollar	Bustillo de Santullán	Idem	»	»	»
27	La Sierra	Porquera de Santullán	Idem	»	»	»
28	Terradillos	Nava de Santullán	Idem	»	»	»
29	Allende (monte)	Becerril del Carpio	Becerril del Carpio	»	»	»
30	Costana (La)	Idem	Idem	»	»	»
30-A	Cabrera (La)	Villaescusa de Ecla	Santibáñez de Ecla	»	»	»
30-B	Cabrera (La)	Beceril del Carpio	Beceril del Carpio	»	»	»
30-C	Socastrillo y Baldomera	Idem	Idem	»	»	»
30-D	Sudria (La)	Idem	Idem	»	»	»
31	La Hoya	Idem	Idem	»	»	»
32	La Dehesa	Báscones de Ebro	Berzosilla	»	»	»
33	Los Hoyos	Olleros de Paredes Rubias	Idem	»	»	»
34	Higuedo	Báscones de Ebro	Idem	»	»	»
35	Sta. Cruz de los Caleros	Berzosilla	Idem	»	»	»
36	La Vega	Cuillas del Valle	Idem	»	»	»
37	Ayende (monte)	Brañosera	Brañosera	»	»	»
38	Mayor (monte)	Salcedillo	Idem	»	»	»
38-A	Sierra Braña y Sierra Hijas	Idem	Idem	»	»	»
39	La Mata	Orbó	Idem	»	»	»
40	La Mata del Cuervo	Valberzoso	Idem	»	»	»
41	La Pedrosa	Brañosera	Idem	»	»	»
41 bis	Canales	Camporredondo	Camporredondo	182	R.	125
41-3	Cueto, Palomo y Ornalejo	Valsurbio	Idem	»	»	»
41-4	Curianes	Camporredondo	Idem	»	»	»
42	Edillo (monte)	Idem	Idem	1.020	R.	554
				13	H.	5

L DE PALENCIA

subasta autorizados en el Plan Forestal que ha de regir desde el 1.^o de octubre de 1964
ad pública a cargo de este Distrito Forestal

ERVERA DE PISUERGA

MENAS ACIONES	FECHAS DE SUBASTA			LEÑAS			PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA			ANUALIDAD							
	Indice Pesetas	MES	DIA	HORA	ESTEREOS, V. y S.			Tasación mínima Pesetas	NUMERO DE CABEZAS			TASACIONES Pesetas								
					Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal		Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor									
800	29.750	Octubre	21	11	»	50	»	»	»	315	»	322	24.990	830	»	160	11.250	»	2.a	
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	63	3.510	500	»	28	17.180	»	5.a	
	»	»	»	»	400	»	»	»	12.000	150	»	63	3.510	500	»	94	16.520	»	4.a	
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	»	67	1.090	683	48	»	94	16.520	»	4.a
	»	»	»	»	50	»	»	»	1.500	70	»	67	1.300	380	»	40	4.578	»	3.a	
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	»	38	1.760	507	22	»	4.620	9.240	1.a	
	»	»	»	»	20	»	»	30	600	70	»	87	2.840	683	48	20	3.239	»	3.a	
	»	»	»	»	20	»	»	20	1.000	130	»	150	4.890	450	»	80	3.750	7.500	1.a	
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	130	»	44	1.760	722	92	»	18	1.920	»	3.a
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	130	»	»	780	722	»	»	5.252	»	3.a	
	»	»	»	»	50	»	»	50	2.500	70	»	67	880	380	»	40	1.540	3.080	1.a	
	»	»	»	»	40	»	»	20	1.600	130	»	150	1.500	722	92	»	178	1.780	»	3.a
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	130	»	154	3.840	1.029	114	28	11.251	»	3.a	
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	»	154	1.900	1.029	114	»	2.166	»	3.a	
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	130	»	»	390	722	»	»	15.756	»	3.a	
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	»	154	1.900	1.029	114	28	11.251	»	3.a	
	»	»	»	»	40	»	»	40	2.000	130	»	150	4.170	950	»	75	11.550	23.100	1.a	
	»	»	»	»	30	»	»	30	1.500	70	»	»	420	380	»	»	2.280	4.560	1.a	
00	66.750	Octubre	19	11:30	200	»	»	80	7.600	200	»	200	15.000	400	»	60	8.350	»	5.a	
	»	»	»	»	100	»	»	»	3.000	40	»	52	3.840	600	»	70	16.400	»	3.a	
	»	»	»	»	120	»	»	»	3.600	87	»	93	7.146	500	»	38	12.040	24.080	1.a	
	»	»	»	»	90	»	»	30	3.300	30	»	32	2.460	250	»	»	4.500	9.000	1.a	
	»	»	»	»	100	»	»	10	3.200	27	»	28	2.166	400	»	»	7.200	14.400	1.a	
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	116	8.760	200	»	»	3.600	7.200	1.a	
	»	»	»	»	250	»	»	»	7.500	100	»	116	8.760	600	»	60	14.200	28.400	1.a	
	»	»	»	»	220	»	»	»	6.600	117	»	132	10.0.6	300	»	»	5.400	10.800	1.a	
	»	»	»	»	60	»	»	»	1.800	40	»	40	3.120	250	»	43	7.940	15.880	1.a	
	»	»	»	»	50	»	»	»	1.500	»	»	95	2.850	400	»	»	7.200	14.400	1.a	
	»	»	»	»	70	»	»	»	2.100	75	»	70	2.775	150	»	70	8.300	16.600	1.a	
3.025	Octubre	17	11	50	»	»	»	»	1.500	200	»	150	4.200	240	»	20	5.920	11.840	1.a	
	»	»	»	»	50	»	»	»	1.500	60	»	60	4.680	386	»	50	10.940	21.896	1.a	
	»	»	»	»	150	»	»	»	4.500	M. 40	»	53	7.080	252	»	21	62.010	12.432	1.a	
	»	»	»	»	25	»	»	»	750	V 40	»	48	6.780	280	»	27	7.200	14.400	1.a	
	»	»	»	»	50	»	»	»	1.500	100	»	150	4.200	240	»	20	5.920	11.840	1.a	
	»	»	»	»	20	»	»	»	600	56	»	68	5.088	440	»	»	7.900	15.840	1.a	
	»	»	»	»	50	»	»	»	1.500	50	»	56	4.260	180	»	70	8.300	16.600	1.a	
	»	»	»	»	150	»	»	»	4.500	180	»	163	2.604	160	»	»	2.800	5.760	1.a	
	»	»	»	»	150	»	»	»	4.500	180	»	163	2.604	284	»	3	5.32	10.70	1.a	
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	»	32	3.180	661	»	70	17.48	»	4.a	
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	180	»	163	2.604	284	»	3	5.32	»	4.a	
	»	»	»	»	150	»	»	»	4.500	180	»	163	2.604	284	»	3	5.32	»	4.a	
	»	»	»	»	50	»	»	»	1.000	40	»	39	1.530	70	»	10	1.860	3.720	1.a	
	»	»	»	»	100	»	»	»	4.000	40	»	30	2.520	150	»	30	5.100	10.200	1.a	
	»	»	»	»	100	»	»	»	3.000	40	»	39	1.530	80	»	»	1.860	3.720	1.a	
	»	»	»	»	180	»	»	60	6.600	94	»	100	7.692</td							

28 de agosto de 1964

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera	M. C.
43	Valdelascasas	Gamporredondo	Camporredondo	»	»	»	»
43 bis	Valderinas	Idem	Idem	»	»	»	»
44	Alvaro (monte)	Pisón de Castrejón	Castrejón de la Peña	»	»	»	»
45	Alto (monte)	Castrejón de la Peña	Idem	»	»	»	»
46	Cabadilla	Loma de Castrejón	Idem	»	»	»	»
46 bis	Cueva Grande y otros	Villanueva de la Peña	Idem	»	»	»	»
47	La Dehesa	Cantoral de la Peña	Idem	»	»	»	»
48	El Escobar	Recueva de la Peña	Idem	»	»	»	»
49	Indiviso	Pueblos del Ayuntamiento	Idem	»	»	»	»
50	La Mata	Villanueva de la Peña	Idem	»	»	»	»
51	Matacajista	Cantoral de la Peña	Idem	»	»	»	»
52	Mataballejo	Cubillo de Castrejón	Idem	»	»	»	»
53	Ojascal	Roscales de la Peña	Idem	»	»	»	»
53 bis	Peña Redonda y otros	Traspeña	Idem	»	»	»	»
54	Los Terreros	Boedo	Celada de Roblecedo	312	R.	127	»
55	Los Aceros	San Felices de Castillería	Idem	35	H.	20	»
56	Avellanar	Celada de Roblecedo	Idem	289	R.	193	24
57	La Dehesa	Estalaya	Idem	136	R.	93	62
58	Dehesa de Avellanos	Celada de Roblecedo	Idem	»	»	»	34
59	Dehesa y Quemado	Verdeña	Idem	»	»	»	»
60	Loma y Vallabar	Verdeña y Estalaya	Idem	»	»	»	»
61	Matacorva y Alto Monte	Celada de Roblecedo	Idem	»	»	»	»
62	Matalavada	Estalaya	Idem	320	R.	297	»
63	Montecillo y Quemado	San Felices de Castillería	Idem	205	R.	40	72
64	Carracedo	Cervera de Pisuerga	Idem	»	»	»	»
65	La Dehesa	Idem	Idem	»	»	»	12.8
66	La Robla	Idem	Idem	»	»	»	»
67	Tremedal	Cozuelos de Ojeda	Idem	»	»	»	»
68	Valdemensur	Dehesa de Montejo	Idem	»	»	»	»
69	Hayedo	Idem	Idem	»	»	»	»
70	Los Illares	Idem	Idem	»	»	»	»
71	Mata Alta	Vado	Idem	»	»	»	»
72	Montes Claros	Idem	Idem	»	»	»	»
73	Praovida	Colmenares	Idem	»	»	»	»
74	Las Rozas	Idem	Idem	»	»	»	»
75	Valdecastro	Dehesa de Montejo	Idem	»	»	»	»
76	Valdeur	Herreruela de Castillería	Idem	110	R.	27	»
76-A	Corisa	Idem	Idem	»	»	»	7.4
77	Sotos o Rocedo	Lavid de Ojeda	Idem	»	»	»	»
78	Cuesta la Vid	Idem	Idem	»	»	»	»
79	Mojón del Fraile	Idem	Idem	»	»	»	»
80	Montecillo	Ligüérzana	Idem	»	»	»	»
81	Brezal del Cerro	Idem	Idem	»	»	»	»
82	El Hoyal	Lores	Idem	»	»	»	»
83	Cuesta la Teja	Idem	Idem	»	»	»	»
83-A	Valdespino y Secarro	Idem	Idem	»	»	»	»
84	Gerino	Idem	Idem	4	R.	6	»
85	Monte Lores	Idem	Idem	244	H.	254	83.60
86	La Ojosa	Idem	Idem	»	»	»	»
87	Robledo	Idem	Cenera de Zalima	»	»	»	»
88	La Escobera	Villanueva de Pisuerga	Idem	»	»	»	»
89	La Mata	Matalbaniega	Idem	»	»	»	»
89-A	Mazuelos	Idem	Idem	»	»	»	»
90	Las Matas	Matamorisca	Idem	»	»	»	»
91	Las Matecillas	Idem	Idem	»	»	»	»
92	Ontañón	Corvio	Idem	»	»	»	»
93	La Royada	Cenera de Zalima	Idem	»	»	»	»
94	Los Vallejos	Quintanilla de Corvio	Idem	»	»	»	»
95	Monte Cerrado	Berzosa de los Hidalgos	Idem	»	»	»	»
96	Los Montecillos	Micieces de Ojeda	Idem	»	»	»	»
97	Matabustillo	Mudá	Idem	»	»	»	»
98	Mataquemado y Bardales	Idem	Nestar	»	»	»	»
99	Las Cuestas	Menaza	Idem	»	»	»	»
100	Las Matas	Villavega de Aguilar	Idem	»	»	»	»
101	La Pinilla	Cordovilla de Aguilar	Idem	»	»	»	»
102	Monte Soto	Nestar	Idem	»	»	»	»
102-A	El Ancinar	Idem	Idem	»	»	»	»
103	La Mata	Olmos de Ojeda	Idem	»	»	»	»
104	El Carrascal	Villavega de Ojeda	Idem	»	»	»	»
105	Cuesta Castrillo	Moarves de d ^z Ojeda	Idem	»	»	»	»
106	Valdelamora	Quintanatello de Ojeda	Idem	100	R.	27	9.350
107	Valdelarrasa						

MUNICIPALIDADES

TASACIONES				LENAS				PASTOS VECINALES				PASTOS POR SUBASTA						
Base Pesetas	Indice — Pesetas	FECHAS DE SUBASTA		ESTEREOS, V. y S.			Tasación minima — Pesetas	NUMERO DE CABEZAS			Tasación — Pesetas	NUMERO DE CABEZAS			Base — Pesetas	Indice — Pesetas	ANUALIDAD	
		MES	DIA	HORA	Para hogares	Por subasta		Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor		Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor				
,	»	»	»	»	»	»	»	150	»	100	2.900	350	20	56	11.210	»	5.a	
,	»	»	»	»	200	»	150	9.000	100	84	8.560	365	»	»	6.570	13.140	1.a	
,	»	»	»	»	150	»	»	4.500	120	»	105	10.560	314	»	»	5.652	»	3.a
,	»	»	»	»	»	»	»	»	180	»	92	10.840	354	»	»	6.372	»	3.a
,	»	»	»	»	100	»	40	3.800	150	»	»	1.350	760	»	»	6.840	13.680	1.a
,	»	»	»	»	100	»	60	4.200	60	»	35	1.940	300	»	54	4.860	9.720	1.a
,	»	»	»	»	85	»	»	2.550	60	»	62	6.040	250	»	»	4.500	9.000	1.a
,	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	91	8.630	760	»	»	8.640	17.280	1.a
,	»	»	»	»	»	»	»	»	60	»	35	1.940	300	»	54	4.860	9.720	1.a
,	»	»	»	»	»	»	»	70	1.400	61	88	8.138	500	»	»	9.000	»	2.a
,	»	»	»	»	60	»	»	1.800	110	»	100	9.980	340	»	»	6.120	12.240	1.a
,	»	»	»	»	100	»	»	3.000	90	»	126	11.700	590	»	»	10.620	21.240	1.a
,	»	»	»	»	»	»	»	20	400	»	16	1.280	»	»	14	1.120	2.240	1.a
,	»	»	»	»	200	»	»	6.000	84	20	72	3.216	150	»	100	10.700	»	3.a
,	»	»	»	»	300	»	160	12.200	158	25	188	5.458	250	»	100	12.500	»	3.a
24.290	52.861	Octubre	15	13	»	»	»	109	15	68	3.396	140	»	40	5.720	»	3.a	
62.760	78.450	»	16	12	»	»	»	»	158	»	188	4.708	260	»	103	11.120	»	5.a
34.650	43.312	»	16	9:30	150	»	80	6.100	97	6	76	5.766	320	»	100	13.760	»	3.a
,	»	»	»	»	250	»	»	7.500	»	»	»	»	300	»	120	15.000	»	3.a
,	»	»	»	»	250	»	120	9.9.0	158	12	188	5.068	1.020	13	120	29.000	»	4.a
72.420	90.525	Octubre	15	11	»	»	12	2.400	84	20	72	3.216	140	»	60	7.320	»	3.a
,	»	»	»	»	120	»	120	6.000	109	15	68	3.396	150	»	100	10.700	»	3.a
12.800	16.000	Octubre	19	12:30	»	»	»	»	»	»	100	3.000	»	»	90	5.400	»	5.a
,	»	»	»	»	90	»	40	3.500	250	»	100	6.500	210	»	40	6.980	»	4.a
,	»	»	»	»	90	»	60	3.900	»	»	100	2.000	»	»	60	4.800	»	4.a
,	»	»	»	»	160	»	»	4.800	100	»	116	8.760	964	»	»	17.352	34.704	1.a
,	»	»	»	»	50	»	»	1.500	240	»	130	4.030	200	10	50	6.900	13.800	1.a
,	»	»	»	»	100	»	»	3.000	240	»	130	4.030	200	»	50	6.600	13.200	1.a
,	»	»	»	»	»	»	»	»	240	»	130	4.030	200	»	50	6.600	13.200	1.a
,	»	»	»	»	70	»	37	2.840	95	»	100	3.850	70	»	»	1.260	2.520	1.a
,	»	»	»	»	70	»	»	2.100	95	»	100	3.850	70	»	»	1.260	2.5.0	1.a
,	»	»	»	»	300	»	»	9.000	105	»	10	3.995	300	»	10	6.200	12.400	1.a
,	»	»	»	»	60	1.200	240	»	130	4.030	200	»	50	6.600	13.200	1.a		
,	»	»	»	»	250	»	200	11.500	58	»	64	2.444	200	20	50	7.200	14.400	1.a
,	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.a
,	»	»	»	»	»	»	»	190	»	104	9.660	1.243	»	117	31.734	»	4.a	
,	»	»	»	»	»	»	»	127	»	160	5.943	170	»	»	3.060	6.120	1.a	
,	»	»	»	»	150	»	50	5.500	127	»	160	5.943	170	»	»	3.060	6.120	1.a
,	»	»	»	»	»	»	»	»	162	»	204	2.426	251	»	42	6.372	»	4.a
,	»	»	»	»	250	»	»	7.500	162	»	204	2.426	251	»	42	7.376	»	4.a
,	»	»	»	»	30	»	»	900	15	»	20	1.370	150	»	54	6.020	12.040	1.a
,	»	»	»	»	170	»	»	5.100	110	»	112	4.350	315	»	12	6.630	»	4.a
,	»	»	»	»	120	»	»	3.600	86	»	80	6.348	200	»	»	5.400	10.800	1.a
,	»	»	»	»	40	»	»	1.200	»	14	840	200	»	10	4.400	8.800	1.a	
,	»	»	»	»	200	»	»	6.000	34	»	40	3.012	200	»	10	4.400	8.800	1.a
,	»	»	»	»	60	»	»	1.800	160	»	76	7.440	340	»	»	5.920	11.840	1.a
,	»	»	»	»	60	»	50	2.800	113	»	128	4.857	200</td					

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	VOLU MADERA
					ESPECIE M. C.
108	Monte Alto	Otero de Guardo	Otero de Guardo	744	R. H.
108 bis	Campana del Horno y otros	Idem	Idem	6	188
108 3	La Mata	Valcobero	Idem	"	"
109	La Pinilla	Idem	Idem	"	"
110	Ontanares	Idem	Idem	"	"
111	Rontanares	Idem	Idem	"	"
111 bis	La Sierra	Idem	Idem	"	"
111-3	La Solana	Idem	Idem	"	"
111-4	Vaqueril	Otero de Guardo	Idem	"	"
112	Las Rozas	Payo de Ojeda	Payo de Ojeda	"	"
113	La Lera	Cubillo de Ojeda	Perazancas	"	"
114	Mata y Robledillo	Perazancas	Idem	"	"
115	Robledo	Idem	Idem	"	"
116	Monte Allende	Polentinos	Polentinos	"	"
117	Laguna (monte)	Idem	Idem	"	"
118	Monte Ahedo	Pomar, Revilla y Elecha	Pomar de Valdivia	"	"
119	Los Corros	Lastrilla	Idem	"	"
120	La Dehesa	Cezura	Idem	"	"
121	Llana y Costana	Porquera de los Infantes	Idem	"	"
122	La Mata	Quintanilla de las Torres	Idem	"	"
123	Matacuevas	Revilla de Pomar	Idem	"	"
124	Mata del Caño	Elecha de Valdivia	Idem	"	"
125	Matarrebolledo	Rebolledo de la Inera	Idem	"	"
125-A	Las Tuerce y otros	Villaescusa de las Torres	Idem	"	"
126	Las Matas	Respanda de Aguilar	Idem	"	"
127	Valdeseñor	Villarén de Valdivia	Idem	"	"
355	Mataespesa y Baldíos	Pomar, Revilla y Elecha	Idem	"	"
128	El Carrascal	Prádanos de Ojeda	Prádanos de Ojeda	"	"
129	El Caderamo	Quintanaluengos	Quintanaluengos	"	"
130	Los Corros	Barcenilla	Idem	"	"
131	Pradomejido y la Mata	Vallespinoso	Idem	260	R. 37
132	Rebollar o las Rozas	Rueda de Pisuerga	Idem	"	"
133	El Valle	Quintanaluengos	Idem	200	R. 38
134	Canavijel	Rebanal de las Llantas	Rebanal de las Llantas	745	H. 197
135	Brezal y Relejo de Peñota	Areños	Redondo Areños	"	"
136	Carbonera	Casavegas	Idem	"	"
137	Dehesa Canal	Tremaya	Idem	145	R. 338
138	Dchesa del Río Cerezo	Camasobres	Idem	"	"
139	Monte Ejido	Los Llazos	Idem	103	R. 49
140	Espino de Pedroga	Camasobres	Idem	175	H. 60
141	Hoyo Expedioso	Piedrasluengas	Idem	15	R. 3
142	Lomba del Ponzo	Redondo	Idem	105	H. 217
143	Las Matillas	Areños	Idem	65	R. 24
144	Palombera	Piedrasluengas	Idem	306	H. 32
145	La Peñota	Casavegas	Idem	175	R. 72
146	Vizmo de Troncos	Redondo	Idem	15	H. 3
147	Los Bardales	Resoba	Resoba	337	R. 334
148	Caldelaserías	Idem	Idem	"	"
149	La Mata	Idem	Idem	"	"
150	Milares	Resoba, Arbejal y Villanueva	Idem	"	"
151	Monderío	Resoba y Santibáñez	Idem	"	"
152	Usadía	Fontechá	Idem	"	"
153	Abajo (monte)	Villanueva de Arriba	Respanda de la Peña	"	"
154	Monte Alto	Fontechá	Santibáñez de la Peña	"	"
155	Monte Arriba	Villaoliva	Respanda de la Peña	"	"
156	Arenal y Horcada	Baños de la Peña	Santibáñez de la Peña	"	"
157	Bardal	Barajores	Respanda de la Peña	"	"
158	Cabadilla	Baños de la Peña	Idem	"	"
159	Cabanillas	Velilla de Tarilonte	Idem	"	"
160	Cañadas o Boltús	Villaverde de la Peña	Santibáñez de la Peña	"	"
161, 170-4 y 353	Carpín del Montero y otros	Cornón	Idem	"	"
162	Carrera de Cuerno	Riosmenudos	Idem	"	"
163	Espinal y Bardal	Santibáñez de la Peña	Respanda de la Peña	"	"
163 bis	Fuente la Virgen y otros	Santana	Santibáñez de la Peña	"	"
164	Fuenteteburo	Pino Viduerda	Respanda de la Peña	"	"
165	Hoyo Espinar	Vega de Riacos	Santibáñez de la Peña	"	"
166	Lomano (monte)	Intorcisa	Respanda de la Peña	"	"
167	La Llana	Las Heras	Santibáñez de la Peña	"	"
168	Llanos y Vargas	Aviñante	Idem	"	"
169	Mata del Valle		Idem	"	"

D E R A S		L E Ñ A S			PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA											
TASACIONES		FECHAS DE SUBASTA		ESTEREOS, V. y S.		Tasación	NUMERO DE CABEZAS		Tasación	NUMERO DE CABEZAS		TASACIONES							
Base — Pesetas	Indice — Pesetas	MES	DIA	HORA	Para hogares	Por subasta	Ranón vecinal	mínima — Pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	— Pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	Base — Pesetas	Indice — Pesetas	Anualidad	
8	50.120	62.650	Octubre	6 II 30	»	»	100	2.000	160	»	124	5.160	440	»	»	3.960	7.920	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	160	»	124	4.680	440	»	»	2.640	5.280	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	32	1.100	300	»	»	1.800	3.600	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	32	420	300	»	»	600	1.200	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	2.000	160	»	124	1.720	440	»	»	1.320	2.640	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	32	420	300	»	»	600	1.200	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	32	1.100	300	»	»	1.800	3.600	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	160	»	124	1.720	440	»	»	600	1.200	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	32	420	300	»	»	1.320	2.640	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	160	»	124	1.720	440	»	»	600	1.200	1.a	
»	»	»	»	»	20	»	»	600	188	»	81	8.244	350	»	»	6.300	12.600	1.a	
»	»	»	»	»	100	»	»	3.000	62	»	64	4.956	260	»	»	4.280	8.560	1.a	
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	182	»	95	4.038	953	»	71	17.117	34.234	1.a	
»	»	»	»	»	250	»	»	11.100	180	50	186	14.250	200	»	120	25.800	»	4.a	
»	»	»	»	»	250	»	»	12.300	240	»	20	14.250	600	»	»	18.080	»	4.a	
»	»	»	»	»	70	»	»	2.100	420	»	403	15.840	1.000	»	»	18.000	36.000	1.a	
»	»	»	»	»	60	»	»	2.400	30	»	36	2.700	70	»	»	1.360	2.720	1.a	
»	»	»	»	»	80	»	»	2.400	120	»	140	10.560	200	»	»	2.600	5.200	1.a	
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	67	»	60	4.806	235	»	17	5.485	»	5.a	
»	»	»	»	»	90	»	»	2.700	204	»	76	2.744	500	»	30	11.400	22.800	1.a	
»	»	»	»	»	60	»	»	1.800	27	»	100	3.170	220	»	»	3.960	7.920	1.a	
»	»	»	»	»	60	»	»	1.800	27	»	36	2.646	200	»	36	5.760	11.520	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	58	»	70	5.244	300	»	»	5.400	10.800	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	81	»	96	7.218	200	»	»	3.600	7.200	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	420	»	403	15.870	1.000	»	»	18.000	36.000	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	185	»	150	6.165	220	»	»	3.960	7.920	1.a	
»	»	»	»	»	150	»	»	60	5.700	120	10	9.960	440	»	»	7.920	15.840	1.a	
37	11.840	14.800	Octubre	20 11	150	»	»	40	5.300	70	»	92	6.780	150	»	25	4.700	9.400	1.a
38	7.200	9.000	Octubre	20 12	30	»	»	10	1.100	185	»	150	6.165	220	»	»	3.600	7.200	1.a
97	44.400	55.500	Octubre	5 13	350	»	»	250	15.500	100	»	93	9.240	140	»	»	3.960	7.920	1.a
»	»	»	»	»	90	»	»	2.790	80	17	60	2.775	160	»	74	8.800	»	4.a	
38	80.160	100.200	Octubre	14 11	100	»	»	100	5.000	50	14	60	2.460	230	»	30	6.540	13.080	1.a
49	21.160	26.450	Octubre	14 13	220	»	»	40	7.400	136	»	168	5.922	230	»	110	12.940	25.880	1.a
50	18.370	22.962	Octubre	14 12	250	»	»	40	8.300	13	35	168	5.973	420	»	225	25.560	51.120	1.a
3	93.460	116.825	Octubre	14 II 30	90	»	»	15	3.000	35	»	48	3.510	250	»	130	14.900	»	3.a
24	21.060	26.325	Octubre	15 11	200	»	»	6.000	275	20	300	11.755	2.200	»	305	63.600	»	3.a	
32	»	»	»	»	»	50	»	1.000	80	»	74	2.940	100	»	»	1.900	»	5.a	
72	24.400	30.500	Octubre	15 12	»	»	»	»	600	35	»	48	3.510	150	»	65	7.900	»	3.a
3	115.380	144.225	Octubre	15 930	200	»	»	6.000	275	20	300	11.775	1.750	»	40	51.880	»	5.a	
»	»	»	»	»	200	»	»	50	7.000	80	»	99	2.220	200	»	600	1.200	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	80	»	99	2.460	200	»	»	1.200	2.400	1.a	
»	»	»	»	»	60	»	»	1.800	80	»	99	3.550	200	»	»	600	1.200	1.a	
»	»	»	»	»	100	»	»	3.000	80	»	99	1.470	200	»	»	1.200	2.400	1.a	
»	»	»	»	»	100	»	»	40	3.800	200	»	105	12.000	260	»	3.300	6.604	1.a	
»	»	»	»	»	200	»	»	40	6.800	110	»	100	2.660	550	»	4.680	9.360	1.a	
»	»	»	»	»	90	»	»	20	3.1										

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES		VOLUME Madera peso
			Número de árboles	ESPECIE M. C.	
170	Otero y Arganchal	Viduerna	Santibáñez de la Peña	491	R. 61
170-A	Páramo	Cornón	» » »	»	»
170-B	Pentinela y Valdemorata	Fontechá	Idem	»	»
170-1	Peña Blanca y otros	Velilla de Tarilonte	Santibáñez de la Peña	»	»
170-2	Peña Calar y otros	Las Heras	Idem	»	»
170-3	Peña del Fraile y otros	Villanueva de Arriba	Idem	»	»
170-5	Peña Mayor y otros	Muñeca	Guardo	»	»
170-6	Peña Mediana y otros	Villafría	Santibáñez de la Peña	»	»
171	Larrozada	Villalbeto	Idem	»	»
172	Larrozadilla	Muñeca	Guardo	»	»
173	Monte Rozado	Cornón	Santibáñez de la Peña	»	»
174	Samboal	Respenda de la Peña	Respenda de la Peña	»	»
175	Varcárcel	Santibáñez de la Peña	Santibáñez de la Peña	»	»
176	Valdemadera	Respenda de la Peña	Respenda de la Peña	»	»
177	Valle del Tricio	Villafría	Santibáñez de la Peña	560	R. 60
178	Vallejas, Hondas o Villalonga	Tarilonte	Idem	»	»
179	Monte Abajo	Salinas de Pisueña	Salinas de Pisueña	»	»
180	Monte Arriba	Idem	Idem	190	R. 22
181	Los Cascajos	Renedo de Zalima	Idem	»	»
182	La Mella	San Mamés de Zalima	Idem	»	»
183	Monte Círuelo	San Cebrián y Mudá	San Cebrián de Mudá	»	»
184	Matagarcía	Idem	Idem	»	»
185	Mataosera	Idem	Idem	»	»
186	Celada y Monte Alegre	Ventanilla	San Martín de los Herreros	62	R. 27
187	La Dehesa	Ruesga	Idem	518	H. 113
188	Dehesa (monte)	San Martín de los Herreros	Idem	315	R. 108
189	Dehesa de Valdearbejal	Idem	Idem	424	H. 119
190	Dehesa de Valderresoba	Ventanilla	Idem	»	»
191	Recuencos	Ruesga	Idem	»	»
192	Allende (monte)	Lebanza	S. Salvador de Cantamuda	»	»
193	El Cerral	El Campo	Idem	»	»
194	La Dehesa	Idem	Idem	118	R. 50
195	La Dehesa	Lebanza	Idem	14	H. 6
196	La Dehesa	San Salvador de Cantamuda	Idem	29	R. 8
197	Matarroyal	Idem	Idem	170	H. 147
197-A	Pineda y Pumar	Idem	Idem	»	»
198	Orrayacas	Lebanza	Idem	234	R. 202
199	La Peñota	El Campo	Idem	1	H. »
200	Monte Palacios	Santibáñez de Resoba	Idem	»	»
201	Matacabriles	Vidrieros	Santibáñez de Resoba	»	»
201-1	Dehesa Cabriles	Idem	Triollo	»	»
201-2	Dehesa, Carrizal y otros	La Lastra	Idem	»	»
201-3	Dehesa del Cado y otros	Idem	Idem	»	»
201-4	Dehesa las Duernas y otros	Triollo	Idem	»	»
201-5	Lampazas y otros	Idem	Idem	»	»
201-6	Puerto de Loma Redonda	La Lastra	Idem	»	»
201-7	Puerto de Valdenievas	Triollo	Idem	»	»
201-8	Puerto La Peña y otros	Idem	Idem	»	»
201-9	Puerto de Valdenievas	Vidrieros	Idem	»	»
201-10	Saruño	Idem	Santibáñez de Resoba	»	»
201-11	Los Senderos	La Lastra	Idem	»	»
202	La Dehesa	Valdegama	Idem	»	»
203	El Encinal	Idem	Idem	»	»
204	Encinedo y Hoyo	Pozancos	Idem	»	»
205	Verano	Renedo de la Inera	Idem	»	»
206	Cabadilla	Olleros de Pisueña	Valoria de Aguilar	»	»
207	Mesa del Mote	Lomilla de Aguilar	Idem	»	»
208	Mesa del Monte	Valoria de Aguilar	Idem	»	»
209	Los Campillos	Villabellaco	San Cebrián de Muda	»	»
210	Las Camuñas	San Martín y Perapertú	Idem	258	R. 104
211	El Hoyo	Idem	Idem	»	»
212	La Mata	Valle de Santullán	Idem	354	R. 120
213	Revilla Nueva	Idem	Idem	»	»
214	Monte Abajo	Rabanal de los Caballeros	Valsadornín	253	R. 53
215	Monte Acebal	Vañes	Idem	»	»
216	Monte Arriba	Rabanal de los Caballeros	Idem	»	»
217	La Dehesa	Ayuntamiento de Valsadornín	Idem	»	»
218	Dehesa Boyal	Valsadornín	Idem	»	»
219	Yesta (monte)	Vañes	Idem	»	»
220	La Mata	Montoto	Vega de Bur	»	»

DERAS		LEÑAS			PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA										
TASACIONES		FECHAS DE SUBASTA		ESTEREOS, V. y S.			NUMERO DE CABEZAS			NUMERO DE CABEZAS			TASACIONES					
Base Pesetas	Indice Pesetas	MES	DIA	HORA	Para hogares	Por subasta	Ramón veinal	Tasación mínima Pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	Tasación Pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	Base Pesetas	Indice Pesetas	Anualidad
19.060	23.825	Octubre	8	11'30	180	»	30	6.000	120	»	92	9.520	150	»	»	2.700	5.400	1.a
»	»	»	»	»	50	»	»	1.500	100	»	83	1.130	200	»	»	3.800	»	5.a
»	»	»	»	»	80	»	»	2.400	110	»	100	3.660	550	»	»	3.300	6.600	1.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	95	2.050	500	»	»	9.500	»	5.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	40	»	»	1.200	120	»	96	3.000	330	»	»	2.970	5.940	1.a
»	»	»	»	»	60	»	»	1.800	120	»	37	2.660	500	»	»	8.000	16.000	1.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	45	5.400	130	»	»	2.340	4.680	1.a
»	»	»	»	»	40	»	»	2.000	120	»	96	6.840	330	»	»	2.970	5.940	1.a
»	»	»	»	»	40	»	»	1.800	100	»	83	2.160	440	»	»	2.640	5.280	1.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	225	»	125	7.025	150	»	»	1.350	2.700	1.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	88	5.600	440	»	»	2.640	5.280	1.a
»	»	»	»	»	270	»	30	8.700	225	»	125	7.025	150	»	»	1.350	2.700	1.a
18.400	23.000	Octubre	8	9'30	»	»	60	1.200	120	»	37	2.460	500	»	»	1.000	2.000	1.a
»	»	»	»	»	90	»	90	4.500	160	»	82	9.440	200	»	»	3.600	7.200	1.a
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	170	»	225	8.280	300	»	8	6.040	12.080	1.a
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	170	»	225	8.280	300	»	8	6.040	12.080	1.a
8.360	10.450	Octubre	20	13	40	»	»	1.200	30	»	28	2.220	200	»	»	3.600	7.200	1.a
»	»	»	»	»	20	»	»	600	12	»	16	1.176	160	»	25	4.880	9.760	1.a
»	»	»	»	»	100	»	50	4.000	»	»	»	»	300	»	»	5.400	10.800	1.a
»	»	»	»	»	50	»	30	2.100	176	»	160	12.768	200	»	»	3.600	7.200	1.a
37.600	47.000	Octubre	5	10	200	»	100	8.000	100	»	107	5.180	310	»	»	2.790	5.580	1.a
»	»	»	»	»	100	»	120	5.400	110	»	107	4.940	300	»	»	1.800	3.600	1.a
59.480	74.350	Octubre	5	11'30	200	»	60	7.200	150	»	102	5.880	300	»	»	3.600	7.200	1.a
»	»	»	»	»	100	»	140	5.800	150	»	102	4.980	300	»	»	1.800	3.600	1.a
»	»	»	»	»	150	»	100	6.500	100	»	107	5.180	310	»	»	2.790	5.580	1.a
»	»	»	»	»	200	»	50	7.000	110	»	107	5.600	300	»	»	3.600	7.200	1.a
»	»	»	»	»	60	»	»	1.800	100	20	104	2.880	120	»	60	6.960	»	3.a
»	»	»	»	»	»	»	25	500	100	»	112	2.840	110	»	70	7.580	»	3.a
19.200	24.000	Octubre	13	11'30	60	»	»	1.800	100	»	112	2.840	130	»	90	9.540	»	3.a
42.350	52.937	Octubre	13	10'30	»	»	60	1.200	100	20	104	2.840	120	»	60	6.960	»	3.a
»	»	»	»	»	20	»	»	600	160	»	230	5.560	400	»	145	18.800	»	3.a
86.860	108.575	Octubre	13	9'30	120	»	»	3.600	160	»	230	5.560	400	»	145	18.800	»	3.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	160	»	230	5.560	500	»	205	25.400	»	2.a
»	»	»	»	»	50	»	»	1.500	100	20	104	2.880	120	»	60	6.960	»	3.a
»	»	»	»	»	20	»	»	600	100	»	112	2.840	150	»	90	9.900	»	3.a
»	»	»	»	»	200	»	100	8.000	150	»	120	12.600	300	»	»	5.400	11.600	1.a
»	»	»	»	»	100	»	50	4.000	120	»	139	3.140	350	»	30	1.350	2.700	1.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	120	»	139	2.110	350	»	30	2.400	4.800	1.a
»	»	»	»	»	60	»	»	1.800	130	»	34	11.130	410	»	79	2.415	4.830	1.a
»	»	»	»	»	120	»	25	4.100	550	»	177	8.610	400	»	77	4.710	9.420	1.a
»	»	»	»	»	20	»	»	3.600	170	»	147	3.960	400	»	77	2.940	5.880	1.a
»	»	»	»	»	20	»	»	600	120	»	139	3.500	350	»	30	2.700	5.400	1.a
»	»	»	»	»	20	»	»	600	370	»	139	5.930	350	»	»	2.100	4.200	1.a
»	»	»	»	»	60	»	»	1.800	450	»	129	3.285	410	»	79	2.415	4.830	1.a
»	»	»	»	»	150	»	»	4.500	73	»	80	7.714	300	»	30	5.400	10.800	1.a
»	»	»	»	»	160													

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUME
						Madera
221	Allende	Montoto	Vega de Bur	»	»	»
222	El Encinar	Vega de Bur	Idem	»	»	»
223	Las Matas	Pisón de Ojeda	Idem	»	»	»
224	Moyuelo	Vega de Bur	Idem	»	»	»
225	Tasugüeras	Pisón de Ojeda	Idem	»	»	»
226	Valparaíso	Amayuelas de Ojeda	Idem	»	»	»
227	Corisa	Vergaño	San Cebrián de Mudá	»	»	»
228	Peralaña	Gramedo	Idem	170	R.	31
229	Los Pradillos	Vergaño	Idem	380	R.	121
230	Mondrigo	Villanueva de Henares	Villanueva de Henares	»	»	»
231	La Rosa	Quintanas de Hormigüeras	Idem	»	»	»
232	Valdelobera	Canduela	Idem	»	»	»
PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA						
233	Mantecillo, Páramo y Cuesta	Arenillas de San Pelayo	Arenillas de San Pelayo	»	»	»
234	Bascarrío	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia y otros	»	»	»
235	Soto de Abajo	Idem	Ayuela de Valdavia	»	»	»
236	Soto de Arriba	Idem	Idem	440	R.	166
237	Monte Concejo	Bárcena de Campos	Bárcena de Campos	»	»	»
238	Monte Duque	Bárcena y Santa Cruz	Idem	»	»	»
239	Bostal	Báscones de Ojeda	Báscones de Ojeda	»	»	»
240	Cabo Monte y Corralejo	Idem	Idem	»	»	»
241	Monte Mayor	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia	»	»	»
242	Monte Rodiles	Idem	Idem	»	»	»
243	Santa María de la Vega	Buenavista y tres más	Idem	»	»	»
244	Monte mayor	Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo	»	»	»
245	Abajo y Arriba (monte)	Oteros de Boedo	Collazos de Boedo	»	»	»
246	Monte Arriba	Collazos de Boedo	Idem	»	»	»
247	Gallillo (monte)	Idem	Idem	»	»	»
248	Cotorro, Rebollón y Soto	Congosto de Valdavia	Congosto de Valdavia	»	»	»
248-A	Indiviso	Idem	Idem	»	»	»
249	La Rozada	Idem	Idem	»	»	»
250	Fuente Ortuño	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	»	»	»
251	Bayala (monte)	Espinosa de Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo	»	»	»
252	Ejido (monte)	Idem	Idem	»	»	»
253	Fuente María	Idem	Idem	»	»	»
254	El Soto	Fresno del Río	Fresno del Río	820	R.	192
255	Los Vallejos	Idem	Idem	»	»	»
257	Conejeras	San Pedro Cansoles	Guardo	»	»	»
259	Las Majadas	Idem	Idem	»	»	»
261	Matas del Río	Idem	Idem	»	»	»
262	Pedrosillo	Idem	Idem	»	»	»
263	Valdecastro	Guardo	Idem	»	»	»
264	Monte el Rey	Itero Seco	Itero Seco	»	»	»
265	Cuestona y Majadilla	Mantinos	Mantinos	»	»	»
266	Flecha y majada de Sanjuán	Idem	Idem	530	R.	111
267	Pedrosillo, Redondillo y Laguna	Idem	Idem	»	»	»
368	Valdeostillo	Mantinos, Guardo y otros	Idem	»	»	»
269	Cotorro y Mata de las Monjas	Villasur	Membrillar	»	»	»
270	Cuesta Cornón	Relea	Idem	»	»	»
271	El Páramo	Idem	Idem	»	»	»
272	Matorro y Bargas	Villalafuente	Idem	»	»	»
273	Valdebellabute	Membrillar	Idem	»	»	»
274	Valdefuentes	Idem	Idem	»	»	»
275	Martinejas	Olea de Boedo	Olea de Boedo	»	»	»
276	Montecillo	Idem	Idem	»	»	»
277	La Dehesilla	Olmos de Pisuerga	Olmos de Pisuerga	»	»	»
278	Montecillo	Naveros de Pisuerga	Idem	»	»	»
279	San Zornil	Olmos de Pisuerga	Idem	»	»	»
280	Valdemorata	Naveros de Pisuerga	Idem	»	»	»
881	Fuentepila	Páramo de Boedo	Páramo de Boedo	»	»	»
282	Barcenilla y Sorriba	Pino del Río	Pino del Río	»	»	»
283	El Berral	Celadilla del Río	Idem	»	»	»
284	Majada y Valle de las Fuentes	Idem	Idem	»	»	»
285	Monte Viejos y Palacios	Pino del Río	Idem	»	»	»
352	Soto Arriba y Abajo	Idem	Idem	»	»	»
286	Cuesta, Cuestona y Barquillo	Poza de la Vega	Poza de la Vega	»	»	»
287	Indiviso	La Puebla de Valdavia	La Puebla de Valdavia	»	»	»
288	Monte Mayor	Idem	Idem	»	»	»
289	Valdemoro	Idem	Idem	»	»	»
290	Alto y Agregados	Renedo de Valdavia	Renedo de Valdavia	»	»	»
291	El Cerrillo	Polvorosa	Idem	»	»	»
292	Comayancos	Revilla de Collazos	Revilla de Collazos	»	»	»

MODERAS				LEÑAS			PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA								
TASACIONES		FECHAS DE SUBASTA		ESTEREOS, V. y S.			Tasación			NUMERO DE CABEZAS			NUMERO DE CABEZAS			TASACIONES		
Base pesetas	Indice Pesetas	MES	DIA	HORA	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal	minima pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	Tasación pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor	Base pesetas	Indice Pesetas	Anualidad
	»		»	»	»	»	»	»	75	»	80	3.075	150	»	»	2.700	5.400	1.a
	»		»	»	»	»	»	»	34	»	40	3.012	200	»	»	3.600	»	3.a
	»		»	»	»	100	»	»	60	»	45	1.890	150	»	»	2.700	5.400	1.a
	»		»	»	»	»	»	»	60	»	45	1.890	150	»	»	2.850	»	5.a
	»		»	»	»	120	»	»	96	»	76	6.288	300	»	»	5.400	10.800	1.a
	»		»	»	»	»	»	»	79	»	70	2.802	150	»	»	2.700	5.400	1.a
11.650	14.562	Octubre	17	13	100	»	55	4.100	34	»	40	3.012	120	»	10	2.960	5.920	1.a
46.850	58.562	Octubre	20	9:30	70	»	40	2.900	79	»	70	2.802	150	»	»	2.700	5.400	1.a
	»		»	»	100	»	»	1.500	130	»	144	10.980	300	»	30	7.800	15.600	1.a
	»		»	»	180	»	60	6.600	70	»	60	4.860	150	»	»	2.700	5.400	1.a
	»		»	»	200	»	»	6.000	120	»	90	7.560	380	»	»	6.840	»	3.a
	»		»	»	»	»	»	»	275	»	»	2.475	»	»	»	»	»	
	»		»	»	»	»	»	»	200	»	71	2.620	»	»	»	»	»	
52.800	66.000	Octubre	8	13:30	100	»	»	50	1.000	200	»	71	3.930	520	»	4.680	9.360	1.a
	»		»	»	»	»	»	»	3.000	200	»	71	3.930	520	»	4.680	9.360	1.a
	»		»	»	»	»	»	»	410	»	15	4.290	235	»	4	4.550	»	4.a
	»		»	»	550	»	»	16.500	100	»	19	1.660	545	»	»	4.905	9.810	1.a
	»		»	»	250	»	»	3.750	300	»	155	7.350	1.200	»	»	21.600	43.200	1.a
	»		»	»	25	»	»	375	300	»	155	7.350	1.200	»	»	21.600	43.200	1.a
	»		»	»	»	»	»	»	70	»	83	1.250	350	»	27	4.230	»	4.a
	»		»	»	»	»	»	»	70	»	83	2.080	350	»	27	4.230	»	4.a
	»		»	»	»	»	»	»	220	»	93	1.590	»	»	»	»	»	
	»		»	»	250	»	»	6.000	250	»	67	8.520	700	»	»	12.600	25.200	1.a
	»		»	»	»	»	»	»	110	»	61	2.820	530	»	»	9.540	19.080	1.a
	»		»	»	200	»	»	6.000	110	»	61	2.820	530	»	»	9.540	19.080	1.a
	»		»	»	»	»	»	»	350	»	161	12.250	1.100	»	»	13.200	26.400	1.a
	»		»	»	200	»	»	6.000	1.133	»	161	11.628	300	»	»	5.700	»	5.a
	»		»	»	400	»	»	12.000	170	»	115	9.960	700	»	»	13.600	27.200	1.a
	»		»	»	200	»	»	6.000	500	»	70	4.400	1.000	»	»	18.000	»	4.a
	»		»	»	10	»	»	150	500	»	70	4.400	600	»	»	10.800	21.600	1.a
55.520	69.400	Octubre	10	13	300	»	»	150	500	»	70	4.400	300	»	»	3.600	»	5.a
	»		»	»	10	»	»	9.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	»		»	»	50	»	50	2.500	150	»	55	1.550	300	»	»	900	1.800	1.a
	»		»	»	200	»	»	6.000	150	»	55	2.000	300	»	»	1.800	3.600	1.a
	»		»	»	700	»	»	21.000	247	»	74	10.336	364	5	»	6.702	»	3.a
36.900	46.125	Octubre	7	10	300	»	70	10.400	165	»	125	2.660	1.000	»	127	6.032	»	4.a
	»		»	»	»	»	»	»	165	»	125	2.660	1.000	»	127	6.032	»	4.a
	»		»	»	»	»	»	»	165	»	125	7.980	1.000	»	127	18.096	»	4.a
	»		»	»	200	»	»	6.000	200	»	88	10.640	800	»	»	14.400	28.800	1.a
	»		»	»	350	»	»	10.500	200	»	49	3.760	260	»	»	2.340	4.680	1.a
	»		»	»	250	»	»	7.500	150	»	52	6.860	280	»	»	2.340	4.680	1.a
	»		»	»	170	»	»	5.000	»	»	»	»	885	»	»	5.040	10.080	1.a
	»		»	»	200	»	»	6.000	200	»	64	8.720	620	»	»	4.960	9.920	1.a
	»		»	»	200	»	»	6.000	80	»	45	4.140	530	»	»	9.540	19.080	1.a
	»		»	»	100	»	»	6.000	160	»	100	4.440	900	»	»	16.200	»	3.a
	»		»	»	100	»	»	3.000	173	»	65	3.507	800	»	»	14.400	»	3.a
	»		»	»	100	»	»	»	160	»	100	4.440	903	»	»	16.254	»	4.a
	»		»	»	100	»	»	»	173	»	65	3.507	200	»	30	6.000	»	4.a
	»		»	»	100	»	»	»	350	»	266	14.840	950	»	»	11.4		

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUME
						Madera
293	La Cuesta	Revilla de Collazos	Revilla de Collazos	»	»	»
294	Monte Barrio	Saldaña	Saldaña	»	»	»
295	Valdemenoaldo	Idem	Idem	»	IDEM	»
296	Valdepoza	Idem	Idem	»	IDEM	»
297	Paramillo	San Cristóbal de Boedo	San Cristóbal de Boedo	»	»	»
298	Cuesta Terrazo	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	»	»	»
299	Otero Butres	Idem	Idem	»	»	»
299-A	Monte Grande, Montecillo y Velasco	Santa Cruz de Boedo	Idem	»	»	»
300	Gallillo	Sotobañado	Sotobañado	»	»	»
301	Montecillo	Sotillo de Boedo	Idem	»	»	»
302	Coto y Los Paúles	Tabanera de Valdavia	Tabanera de Valdavia	»	»	»
303	Reznalillo	Idem	Idem	»	»	»
304	Trasotero y Rabanillo	Idem	Idem	»	»	»
305	Monte Alto	Valles de Valdavia	Valderrábano	»	»	»
306	Cuesta y Páramo	Idem	Idem	»	»	»
307	Cuesta, Páramo y Picones	Valderrábano	Idem	212	R.	64
308	Valdelar	Valles de Valdavia	Idem	»	»	»
309	Monte Abajo	Vega de Doña Olimpa	Vega de Doña Olimpa	»	»	»
310	Las Cuestas	Villanueva del Monte	Idem	375	R.	120
311	Las Cuestas	Renedo del Monte	Idem	»	»	»
312	Cuesta del Prado y Paracuetos	Valenoso	Idem	»	»	»
313	El Hoyo	Villanueva del Monte	Idem	»	»	»
314	Paramillo y Monte Arriba	Vega de Doña Olimpa	Idem	»	»	»
315	Vallejada y Paramitos	Valenoso	Idem	»	»	»
316	Valdeolmos	Renedo del Monte	Idem	»	»	»
317	Los Lanchares	Velilla del Río Carrión	Velilla del Río Carrión	»	»	»
317 bis	Baldíos de Cubillo	Idem	Idem	»	»	»
318	Majadilla y Solana	Idem	Idrm	718	R.	436
318 bis	Peña de Lampas	Idem	Idem	182	H.	106
318-3	Peña Mayor	Idem	Idem			
319	El Pinar	Idem	Idem			
320	Valdehaya	Idem	Idem			
321	Las Corraleras	Ventosa de Pisuerga	Ventosa de Pisuerga			
321-A	Juncares y Poleares	Villabasta	Villabasta			
322	Bostal y Albarizas	Villaeles de Valdavia	Villaeles de Valdavia			
323	Carquesal y Valdeseñor	Villafruel	Villafruel			
324	Montecillo y Majadilla	Valcabadillo	Idem	493	R.	126
325	Páramo y Majada	Carbonera	Idem	»	»	»
326	Regonero	Valcabadillo	Idem	»	»	»
327	Majadilla	Villalba de Guardo	Villalba de Guardo	113	R.	72
328	Páramo del otro lado	Idem	Idem	840	R.	137
329	La Perionda	Quintanadiez de la Vega	Quintanadiez de la Vega	»	»	»
332	Corral y Agregados	San Martín del Monte	Villameriel	190	R.	58
331	Carre Castrillo	Villorquite de Herrera	Idem	»	»	»
330	Monte Arriba	Santa Cruz del Monte	Idem	»	»	»
333	Fermosilla	Cembrero	Idem	790	R.	142
334	El Monte	Villameriel	Idem	»	»	»
335	Valdelaguna	Villorquite de Herrera	Idem	»	»	»
336	Vallespinoso y Valdelaguna	Villameriel	Idem	»	»	»
337	Montecillo y Solana	Villanueva de Abajo	Villanueva de Abajo	»	»	»
338	Roscales	Cornocillo	Idem	»	»	»
339	Solana	Idem	Idem	»	»	»
340	Valdemorata y Roscales	Villanueva de Abajo	Idem	»	»	»
341	Monte Arriba	Arenillas de Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia	»	»	»
342	Monte Arriba	Villanuño de Valdavia	Idem	»	»	»
343	Bayala y Agregados	Villaprovedo	Villaprovedo	»	»	»
343-A	El Hoyo	Villarrabé	Villambroz	»	»	»
344	La Cuesta	Villasila y Villamelendro	Villasila y Villamelendro	»	»	»
445	Páramo y Majada	Idem	Idem	»	»	»
346	La Cerra	Villota del Páramo	Villota del Páramo	»	»	»
347	Majadilla	Villosilla	Idem	»	»	»
348	La Mata	Villota del Páramo	Idem	»	»	»
349	Morcorio	Villota del Duque	Villota del Duque	»	»	»
350	Muelle del Rebollo	San Andrés de la Regla	Villota del Páramo	»	»	»
351	Valdecastro	Acera de la Vega	Idem	»	»	»

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO

A	Monte Astudillo
A-1	Monte Arriba
A-2	Laderas y P. de Alcub.
A-3	Laderas de V. y S.

Astudillo
Torquemada
Astudillo
Idem

Astudillo
Torquemada
Astudillo
Idem

TASACIONES												LENAS												PASTOS VECINALES						PASTOS POR SUBASTA					
Base Especie A Pesetas	Indice — Pesetas	FECHAS DE UBISTA			ESTEREOS, V. y S.			Tasación mínima — Pesetas	NUMERO DE CABEZAS			Tasación — Pesetas	NUMERO DE CABEZAS			Tasación — Pesetas	TASACIONES			ANUALIDAD															
		MES	DIA	HORA	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal		Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor		Lanar	Cabrio	Vacuno y Mayor		Base — Pesetas	Indice — Pesetas																	
,	»	»	»	»	»	»	»	»	310	»	45	4.440	606	»	10	21.708	43.416	1. ^a																	
,	»	»	»	»	80	»	»	2.400	200	»	70	7.800	300	»	»	5.400	11.800	1. ^a																	
,	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	45	4.050	600	»	»	10.800	21.600	1. ^a																	
,	»	»	»	»	100	»	»	3.000	300	»	45	4.050	600	»	»	10.800	21.600	1. ^a																	
,	»	»	»	»	100	»	»	3.000	190	»	65	7.320	322	»	»	5.796	»	4. ^a																	
,	»	»	»	»	300	»	»	9.000	78	»	36	3.564	930	»	»	16.740	33.480	1. ^a																	
,	»	»	»	»	150	»	»	4.500	200	»	79	5.160	675	»	»	6.390	12.780	1. ^a																	
,	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	79	2.380	675	»	»	6.750	13.500	1. ^a																	
,	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	79	2.380	675	»	»	2.700	5.400	1. ^a																	
,	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	600	240	»	»	1.440	2.880	1. ^a																	
20.400	25.500	Octubre	9	9'30	200	»	»	6.000	300	»	»	12.680	800	»	»	14.400	28.800	1. ^a																	
,	»	»	»	»	200	»	»	6.000	100	»	»	600	240	»	»	1.440	2.880	1. ^a																	
,	»	»	»	»	200	»	»	6.000	250	»	»	2.250	800	»	»	7.200	14.400	1. ^a																	
38.500	48.125	Octubre	9	13'30	200	»	»	6.000	60	»	24	1.500	135	»	»	1.215	2.430	1. ^a																	
,	»	»	»	»	150	»	»	4.500	85	»	29	1.925	200	»	»	1.800	3.600	1. ^a																	
,	»	»	»	»	250	»	»	7.500	100	»	56	3.140	300	»	»	2.700	5.400	1. ^a																	
,	»	»	»	»	200	»	»	6.000	250	»	»	2.250	800	»	»	7.200	14.400	1. ^a																	
A	»	»	»	»	»	»	»	»	85	»	29	1.925	200	»	»	2.700	5.400	1. ^a																	
D	169.200	211.550	Octubre	6	9'30	100	»	»	3.000	400	»	232	8.560	1.000	»	»	4.000	»	2. ^a																
A	»	»	»	»	150	»	»	4.500	400	»	232	3.920	1.000	»	»	4.000	»	2. ^a																	
,	»	»	»	»	350	»	»	10.500	250	»	95	10.200	940	»	»	6.920	33.840	1. ^a																	
,	»	»	»	»	150	»	»	4.500	100	»	»	1.800	150	»	»	2.700	5.400	1. ^a																	
36.160	45.200	Octubre	10	10	»	»	»	»	124	»	57	6.792	360	»	»	6.480	»	4. ^a																	
,	»	»	»	»	200	»	»	6.000	250	»	78	10.740	820	»	»	14.760	29.520	1. ^a																	
22.200	27.750	Octubre	7	13	»	»	»	»	400	»	300	8.400	900	»	»	5.400	10.800	1. ^a																	
38.480	48.100	Octubre	7	11'30	300	»	»	5.000	400	»	300	22.800	900	»	»	10.800	21.600	1. ^a																	
22.100	27.725	Octubre	21	13	200	»	»	6.000	90	»	40	4.020	400	»	»	7.200	14.400	1. ^a																	
47.400	59.250	Octubre	9	11'30	100	»	»	6.000	100	»	4	2.120	330	»	»	5.940	11.880	1. ^a																	
,	»	»	»	»	200	»	»	6.000	150	»	»	1.800	400	»	»	4.800	13.120	26.240	1. ^a																
,	»	»	»	»	600	»	»	18.000	300	»	»	600	820	»	»	4.800	9.600	1. ^a																	
,	»	»	»	»	100	»	»	3.000																											

28 de agosto de 1964

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENÉNCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOL Madera M. C.
B	Arroyales y M.	Valdespina	Valdespina	»	»	D
C	Villajimena	Villajimena	Villajimena	»	»	T
D	Monte Villalaco	Villalaco	Villalaco	»	»	Madera
E	Monte la Villa	Villamediana	Villamediana	»	»	P

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANAS

E-1	Barcohondo	Alba de Carrato	Alba de Cerrato	»	»	»
E-2	Valdeostillo	Antigüedad	Antigüedad	»	»	»
E-3	Verdugal	Idem	Idem	»	»	»
E-4	Cruz Alta	Castrillo de Don Juan	Castrillo de Don Juan	»	»	»
E-5	Monte Abajo	Cevico Navero	Cevico Navero	»	»	»
E-6	Espinar	Idem	Idem	»	»	»
E-7	Vedado y Girón	Idem	Idem	»	»	»
E-8	Barbas de Oro	Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	»	»	»
E-9	Corralba	Población de Cerrato	Población de Cerrato	»	»	»
E-10	Dehesa	Tabanera de Cerrato	Tabanera de Cerrato	»	»	»
E-11	Los Propios	Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato	»	»	»
E-12	Santa Cecilia	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	»	»	»
E-13	La Tiñosa	Vertavillo	Vertavillo	»	»	»
E-14	Valdelobos	Idem	Idem	»	»	»

PARTIDO JUDICIAL DE CARRION DE LOS CONDES

E-15	Matasahagún y V.	Bustillo y Villamoronta	Bustillo y Villamoronta	»	»	»
E-16	Cerra y Valle	Calzadilla de la Cueza	Calzadilla de la Cueza	»	»	»
F	El Carrasco	Terradillos de los Templarios	Lagartos	»	»	»
G	Páramo Cierzo	Villambrán de Cea	Idem	»	»	»
H	Páramo Gallego	Idem	Idem	»	»	»
I	Quemado M. V.	Lagartos	Idem	»	»	»
J	Tordillos	Terradillos de los Templarios	Idem	»	»	»
K	Carrasco M. y R.	Ledigos	Ledigos	»	»	»
L	El Otero	Osorno	Osorno	»	»	»
M	Carrascal	Arroyo	Población de Arroyo	»	»	»
N	Paramillo	Población de Arroyo	Idem	»	»	»

PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA

232-1	De la Villa	Dueñas	Dueñas	»	»	»
232-2	El Viejo	Palencia	Palencia	»	»	»
232-a	Torozos	Ampudia	Ampudia	»	»	»
222-A	Alto de las Bodegas	Perales	Perales	»	»	»
232-A-1	Torozos	Santa Cecilia del Alcor	Santa Cecilia del Alcor	»	»	»
233-B	Abajo Montecillo	Valoria del Alcor	Valoria del Alcor	»	»	»
207-A	La Corbera	Lomilla	Valoria de Aguilar	»	»	»

NOTA — En el monte núm. 5-bis Cuesta y Dehesa, de Cardaño de Arriba, hay una subasta de 350 merinas tasadas en 10.000 pesetas base y 20.000 índice.

En el monte núm. 6-3 Mazodre y tres más, de Alba de los Cardaños, hay subasta de 1.700 merinas tasadas en 68.000 pesetas base y 136.000 índice.

En el monte núm. 201-9 Puerto de Valdenievas, de Vidrieros, hay subasta de 500 merinas tasadas en 5.000 pesetas base y 10.000 índice.

DERAS		LEÑAS				PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA												
VOL.	TASACIONES		FECHAS DE SUBASTA		ESTEREOS, V. y S.		Tasación minima — Pesetas	NUMERO DE CABEZAS		Tasación — Pesetas	NUMERO DE CABEZAS		TASACIONES		Base — Pesetas	Indice	ANUALIDAD				
	Madera	Base — Pesetas	Indice	MES	DIA	HORA		Para hogares	Por subasta		Ramón vecinal	Lanar	Cabrío	Vacuno y Mayor	Lanar	Cabrío	Vacuno y Mayor				
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	394	»	67	12.452	1.600	»	»	28.800	57.600	1.a
»	»	»	»	»	»	»	480	»	»	»	»	149	»	28	4.922	600	»	»	9.000	»	5.a
»	»	»	»	»	»	»	1.000	»	»	»	»	190	»	68	8.860	700	»	»	12.600	25.200	1.a
»	»	»	»	»	»	»	1.200	6.500	»	V.30.000	»	186	»	»	4.650	3.000	»	»	75.000	150.000	1.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	»	12.5^0	240	»	»	4.320	1.300	»	»	23.400	46.800	1.a
»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	»	7.500	395	»	»	7.110	1.000	»	»	18.000	36.000	1.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	395	»	»	7.110	2.500	»	»	45.000	90.000	1.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	5.400	600	»	»	9.000	»	4.a
»	»	»	»	»	»	»	800	»	»	»	20.000	»	»	»	»	200	»	»	3.600	7.200	1.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.600	300	»	»	5.400	10.800	1.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.640	1.600	»	»	28.800	57.600	1.a
»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	2.500	300	»	»	5.400	700	»	»	12.600	25.200	1.a
»	»	»	»	»	»	»	200	»	»	»	5.000	241	»	»	4.338	700	»	»	12.600	25.200	1.a
»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	»	3.750	300	»	»	5.400	1.000	»	»	18.000	36.000	1.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	273	»	44	8.434	1.800	»	»	32.400	64.800	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	266	»	»	»	2.500	»	»	»	45.000	90.000	»
»	»	»	»	»	»	»	1.200	4.000	»	S.76.000	»	»	»	»	500	»	»	9.000	18.000	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	141	15.500	1.200	»	»	18.025	»	5.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	85	10.760	600	»	»	10.800	21.600	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	400	»	»	»	12.000	200	»	89	1.490	1.730	»	»	5.190	10.380	1.a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	140	12.000	2.200	»	»	26.400	52.800	1.a
»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	»	15.000	300	»	140	4.600	2.200	»	»	13.200	26.400	1.a
»	»	»	»	»	»	»	200	»	200	10.000	»	200	»	89	9.230	1.730	»	»	25.950	51.900	1.a
»	»	»	»	»	»	»	600	»	»	18.000	400	»	158	19.840	1.700	»	»	30.600	61.200	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	3.000	100	»	26	3.880	360	»	»	6.480	12.960	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	259	»	65	9.862	400	»	»	6.120	12.240	1.a	
»	»	»	»	»	»	»	2.000	»	24.000	»	»	»	»	»	6.500	»	»	238.007	»	5.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	350	»	9	6.300	4.500	»	»	59.600	»	5.a	
»	»	»	»	»	»	»	80	»	2.400	150	»	59	3.420	660	»	»	81.000	162.000	1.a		
»	»	»	»	»	»	»	400	»	12.000	»	»	»	4.720	1.000	»	»	11.880	23.760	1.a		
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	100	3.900	100	»	»	15.000	»	5.a	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	100	3.900	100	»	»	1.800	3.600	1.a	

El pliego de condiciones generales para los aprovechamientos, tanto por subasta como vecinales, en los montes de U. P. de esta provincia, durante el año forestal 1964-1965, será el mismo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 111, de fecha 15 de septiembre de 1952, salvo las fechas de apeo de árboles, a que se refiere el párrafo 4.^º de la condición 83 de referido Plan, que finalizará el 15 de abril y el de corte de leñas finalizará el último día de febrero.

Las subastas de maderas anunciadas en el presente Plan, se celebrarán todas en los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en los mismos se señalan.

Palencia 7 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto.

2226

28 de agosto de 1964

Administración Provincial**Diputación Provincial de Palencia**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excmá. Diputación Provincial, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1964

Quedar enterado del telegrama dirigido a la Corporación por el Excmo. Sr. D. Francisco Queipo de Llano, nuevo Gobernador Civil de esta provincia, agradeciendo felicitación cursada por la Presidencia, encomendando a la misma que en el acto de toma de posesión le trasmite la bienvenida en nombre de la Corporación. Igualmente se acuerda facultar a la Presidencia para que haga en nombre de la Corporación un obsequio al Excmo. Sr. D. Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute, Gobernador saliente, que haga patente la amistad y gratitud de la misma por las atenciones tenidas tanto con la Corporación como con sus miembros durante su jefatura de la provincia.

Quedar enterado de atenta carta que dirige el Diputado don Rodrigo Nebreda y G. del Olmo, despidiéndose de la Corporación y de sus miembros al cesar en el cargo de Diputado Provincial con motivo de su cese como Concejal del Ayuntamiento de Astudillo.

Atendiendo la petición de los pueblos de Gañinas y Revenga de Campos, se acuerda rehabilitar los créditos de Cooperación correspondientes a estos pueblos teniendo en cuenta que las obras para las que fueron concedidos están próximas a su terminación.

Ratificar los Decretos dictados por la Presidencia durante el pasado mes de enero.

Incluir en el Plan extraordinario de caminos vecinales, los referentes a las localidades de San Martín de Perapertú a San Cebrián de Mudá — Recueva a la C.-626 — Perapertú por San Martín del Valle a Valle de Santullán — Cordovilla de Aguilar a Nester — Gama a Villallano — Villaescusa de las Torres a Villallano — Orbó a Vallejo — San Pedro de Cansoles a Guardo — Loma de Castrejón a Castrejón — Traspeña a la C.-626 — Villanueva de la Peña a la C.-626. Matabuena a la C. de Aguilar, Carbonera, por Villafruel y Villorquite a la carretera C.-624 — Villarmienzo a la carretera de Saldaña — Cornocillo por Villanueva de Abajo al camino de Fontecha a Respresa — Cornón por Villaoliva a la C. de la Estación de Santibáñez — Villaescusa de Ecla a la C. de Prádanos a Cervera, redactando los correspondientes proyectos, sufragando sus gastos de las partidas de Cooperación para redacción de proyectos.

Quedar enterado de la concesión de la cantidad de 57.272 pesetas por el Servicio Nacional del Trigo, para la construcción de un estercolero en la Ciudad Benéfica, aceptar la misma y que se tramite su efectividad.

Quedar enterado de escritos de la Jefatura

Provincial de Ganadería y del Colegio de Veterinarios, expresando su satisfacción por el acuerdo adoptado por esta Diputación de creación de una plaza en Plantilla de Veterinario de Inseminación Artificial.

Quedar enterado de la Memoria presentada por el Jefe de los Servicios Pecuarios de esta Diputación, de la labor realizada durante el año, así como de la remitida por el Jefe de la Sección de Medicina del Hospital, del Laboratorio de Análisis Clínicos y de la Clínica de Maternología, aprobando la gestión realizada por dichos servicios.

Librar a favor de diversos Ayuntamientos las cantidades correspondientes a subvenciones de Cooperación para la realización de obras, por un total de 251.041,70 pesetas a fondo perdido y de 78.356,98 pesetas como anticipos reintegrables.

Quedar enterado de la aprobación por el Ministerio de la Gobernación del Plan Adicional de Cooperación para el año actual por la cantidad de 724.933,45 pesetas de subvenciones a fondo perdido y de 109.936 pesetas de anticipos reintegrables, así como de las recomendaciones que hace a la Corporación en relación con la ejecución del mismo.

Conceder una aportación de 29.500 pesetas anuales al Instituto Laboral de Saldaña, a los fines de la implantación de una sección femenina en dicho Instituto.

Quedar enterado de la información que hace el Diputado Sr. Hermoso, en relación con las actuaciones realizadas para la concesión del II Premio de Teatro Palencia, y del que ha resultado premiado el autor de la obra titulada "Procedo al Escándalo", don Camino Murillo Jenero.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del 1963 que resulta altamente satisfactoria y al que se dará la tramitación reglamentaria.

Aprobar las relaciones de créditos pendientes de cobro y pago referidas al presupuesto de 1963, en 31 de diciembre.

Aprobar la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones ejercicio de 1963, con un superávit de 876.608,68 pesetas.

Aprobar las relaciones de deudores y acreedores del mismo presupuesto, referidas al 31 de diciembre.

Aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de la Corporación, y que se publique a efectos legales.

Quedar enterada de no haberse producido reclamaciones contra los presupuesto ordinario de la Corporación y Especial del Servicio de Recaudación y que se remitan a la Delegación de Hacienda para ulterior resolución.

Aprobar los conciertos propuestos por la Intervención con 14 empresas mineras para el pago del arbitrio provincial sobre la riqueza, concepto de carbones, por un total de 2.467.536,77 pesetas para el actual ejer-

cicio; y por el de Hilados y Tejidos con dos empresas por la cantidad de 39.000 pesetas. Rescindir los suscritos con "Sanfesa" y "Antracitas El Campo", por así haberlos solicitado las mismas.

Solicitar de la Dirección General de Administración Local, la oportuna autorización para confeccionar la nómina de personal en dos secciones, conforme a lo previsto en la norma 3-1 de la Instrucción núm. 3 de fecha 18 de octubre de 1963.

Aprobar la gestión del Servicio de Recaudación de Contribuciones relativa al ejercicio de 1963, mostrando su agrado por el buen resultado obtenido en Voluntaria y Certificaciones, y recogiendo la indicación del Jefe del Servicio por lo que respecta a la gestión en Valores en Ejecutiva, para que los Recaudadores activen su gestión.

Quedar enterado de la situación del presupuesto especial de Cooperación al finalizar el ejercicio de 1963 y aprobar la misma tal como se propone por Intervención.

Aprobar la relación de cuentas y facturas por suministros a las Dependencias provinciales por un importe de 1.160.257,50 ptas.

Aprobar un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por la cuantía de 10.015.891,59 pesetas, condicionado a la sanación del presupuesto ordinario por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Aprobar las cuentas y certificaciones de obras en caminos y carreteras durante el mes de enero por un importe de 1.105.024,35 pesetas.

Devolver varias fianzas a los contratistas señores Sánchez Gallarín, López del Río, Pajares de la Granja y Santos González.

Aprobar el Plan ordinario de conservación de caminos con cargo a la subvención del Estado, por un importe de 2.748.431,78 pesetas para el año actual, así como otro Plan adicional por importe de 2.924.820 pesetas para el caso de que se cuente con fondos también adicionales y extraordinarios para tal fin.

Aprobar el Plan de conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales con cargo a fondos provinciales, por un importe total de 2.961.298 pesetas, para el año en curso.

Se aprueban los proyectos de reparación de 13 caminos incluidos en el Plan adicional de conservación de 1963, por un importe de ejecución de obra de 2.151.500 pesetas.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso interpuesto por doña Matilde Lacaña Portillo, por el que se confirmaban los acuerdos adoptados por esta Corporación.

Se acuerda evacuar el trámite de audiencia a que se refiere la disposición transitoria 5.^a del Decreto de 26 de julio de 1956, en sentido favorable a la transformación de la Sección Provincial de Administración Local en Servicio de Inspección y Asesoramiento

de Corporaciones Locales, siempre que ésta tenga lugar de acuerdo con el apartado e) de la disposición transitoria 1.^a de referido Decreto.

Quedar enterado de haber sido visado por la Dirección General de Administración Local la creación de dos plazas de técnicos con título superior en la plantilla de la Corporación, una de Licenciado o Doctor en Veterinaria, Diplomado en Inseminación Artificial Ganadera y un Licenciado o Doctor en Medicina, especialista en Neurosiquiatría.

Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Admón. Local, aceptando el señalamiento de grados retributivos provisionales a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales.

Vista resolución de la Dirección General de Admón. Local sobre el acuerdo de esta Corporación de 11 de julio de 1961 por el que se jubiló a don Gregorio Sánchez, el Pleno acuerda que dicho Sr. está obligado a devolver la parte de su pensión no aprobada ni reconocida, dándole facilidades para dicho reintegro.

Conceder la excedencia voluntaria con efectos de 24 de enero último, al Ayudante de Vías y Obras, Sr. López Bustamante, por haber tomado posesión de igual cargo en la Diputación de Madrid.

Quedar enterado de la designación de don Longinos Fernández Miranda y don Rafael Gutiérrez Carriedo, para la prestación de los servicios de Ingeniero y Ayudante de Vías y Obras provinciales en tanto se requieran sus servicios, por hallarse vacante dichos cargos por cese de sus titulares.

Facultar a la Presidencia para el nombramiento en calidad de interino, de Médico del Servicio de Neurosiquiatría del Hospital Provincial, a don Carlos Ortega Matilla.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del médico Oftalmólogo de esta Diputación, don Arturo Seco Carrancio, y testimoniarlo así a su viuda e hijos; y que se anuncie la contratación de estos servicios.

Conceder una subvención de 70.000 pesetas al Ayuntamiento de Villaviudas, a fondo perdido, para las obras de reparación de la Casa Consistorial con motivo del incendio habido en la misma.

Recurrir en reposición contra el acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, desestimando el de alzada contra acuerdo de la Permanente, en relación con la mejora de pensiones a jubilados y pensionistas de esta Diputación.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y núm. 5 del art. 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, habiendo sido aprobado este extracto en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1964. — El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

en sesión del día 13 de agosto de 1964.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2296

fuerzas del Ejército y Guardia Civil transcurridos, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos.	2'84
Id. de cebada de tres kilogramos.	12'12
Id. de paja de seis kilogramos.	2'28
Quintal métrico de carbón mineral	»
Id. fd. de fd. vegetal.....	350'00
Quintal métrico de leña.....	35'00
Kilogramo de carne de vaca con hueso	44'00
Kilogramo de carne de carnero..	40'00
Litro de aceite	20'00
Id. de vino.....	4'50
Id. de petróleo	4'50

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.^o de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934.

Palencia 21 de agosto de 1964.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

2333

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A N U N C I O

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de SANEAMIENTO EN REVILLA DE CAMPOS (Palencia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a UN MILLON CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y UNA pesetas con OCHENTA Y DOS céntimos (pesetas 1.120.231,82).

El Proyecto y Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Palencia (Mayor, número 11), durante los días hábiles y horas de Oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 28 de septiembre de 1964, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Subdirector General y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.^o del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en

Diputación Provincial de Palencia

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las

28 de agosto de 1964

el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS CUATRO pesetas SENSENTA Y CUATRO céntimos (22.404,64 ptas.) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 21 de septiembre de 1964.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"El que suscribe..., en su propio nombre (o en representación de..., según apoderamiento que acompaña), vecino de..., provincia de..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en..., calle de... número..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta". (Fecha y firma del proponente).

Madrid 21 de agosto de 1964.—El Director, Ramón Beneyto Sanchís.

2328

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Palencia

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de ABIA DE LAS TORRES

Acordada por Decreto de 27 de julio de 1964, la concentración parcelaria en la zona de ABIA DE LAS TORRES, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 7 de septiembre de 1964 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y tiulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se admite que las fincas cuyos propietarios

no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán todo el término municipal, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 24 de agosto de 1964.—El Jefe de la Delegación, P. A. (ilegible).

2338

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de HERRERA DE VALDECAÑAS

Acordada por Decreto de 13 de febrero de 1964, la concentración parcelaria en la zona de HERRERA DE VALDECAÑAS, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 9 de septiembre de 1964 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y tiulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se admite que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán todo el término municipal, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 24 de agosto de 1964.—El Jefe de la Delegación, P. A. (ilegible).

2339

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública del pueblo de DUEÑAS y por débitos de Contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1957 al 1963, con fecha 17 de agosto de 1964, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido embargo otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de fincas de su propiedad y que constan en la certificación expedida por el Catastro de Rústica unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inscripción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas son las que a continuación se relacionan:

Julián García Calzada: Una finca rústica, pol. 9 y par. 220, a Mondraga, linda N. Saturnina Calvo Villullas, E. Demetrio Escalada Caballero, S. Macario Caballero Gazapo y O. Julián García Calzada, de 1,32,40 hectáreas, tasada en 2.886,40 ptas.

Encarnación García Carriazo: Otra a Moraleja, pol. 88 y par. 63, de 50,80 as., linda N. Juan Masa Herrero, E. Macario Caballero Gazapo, S. camino y O. Alberto Masa Gómez, en 3.119,20.

Bonifacio García de la Fuente: Otra a La Huelga, pol. 20 y par. 99, de 26 as., linda N. Petra Charrín Rodríguez, E. Pedro González Merino, S. Alejandro Maza García y O. María Caballero Bravo, en 2.667,60.

Cándido García García: Otra a Vega Roder, pol. 92 y par. 121, de 75 as., linda N. María Pilar Muñoz Escudero, E. Eusebio María y Mariano Alonso García, S. Mariano y Felisa Frías Bilbao y O. Modesto Villullas Caballero, en 1.634.

Carmen García López: Otra a Moraleja, pol. 88 y par. 196, de 6 as., linda N. Julián Muñoz Vela, E. Eugenio Blas González, Sur Teodoro Villullas Chacón y O. Julián Muñoz Vela, en 1.438,80.

Presentación García López: Otra a Valdegallegos, pol. 116 y par. 145, de 32,20 as., linda N. y E. Tomás Masa Ovejero, S. camino y O. Bernardo Díez García, en 702.

Cándido García Martínez: Otra a Vega Rodero, pol. 92 y par. 140, de 19,20 as., linda N. Petra Gazopo Reguero, E. y S. Cándido García Martínez y O. camino, en pesetas 3.256,40.

Ezequiel García y otros: Otra a Monjilas, pol. 13 y par. 1, de 12,25 as., linda N. y O. Calabazanos, E. Fausto Martín Sanz y S. Juan Antonio Sánchez del Campo, en 206.045 ptas.

Justiniano González Villán: Otra a El Portillo, pol. 51-52 y par. 15, de 1,29 Has., linda N. y E. Alberto Masa Gómez, S. camino y O. Pedro Masa Villullas, en pesetas 7.920,60.

Julita Hernández López: Otra a M. de la Quemada, par. 211 y pol. 48, de 80 as., linda N. Guadalupe Dueñas F., E. carretera, S. Tomás Masa Ovejero y O. camino, en 4.912 ptas.

Paulino Hineros García: Otra a C. Trigueros, pol. 54 y par. 21, de 64,80 as., linda N. Paula Peñalba Chacón, E. Estefanía García Vigeriego, S. Pablo Martín Jimeno y O. término de Cubillas, en 1.412,60.

Visitación Herreros Revilla: Otra a Matalobos, pol. 102 y par. 78, de 1,06,40 Has., linda N. Emilio Simón Cañas, E. Félix Pastor Tijero, S. Mariano Carpintero González y O. Hros. de Gerardo Carpintero, en 830.

Teonila Herrero Támara: Otra a Tras Otillo, pol. 24 y par. 63, de 42 as., linda N. Teófilo Valdeolmillos Aguado, E. arroyo, S. Sinforoso Torres Camino y O. camino, en 915.

Isabel Izquierdo Izquierdo: Otra a Culdeque, pol. 11 y par. 187, de 28,80 as., linda N. Antonio Prieto López, E. río, S. Teodoro Ruiz Roldán y dos más y O. Fermina Alegría García, en 4.884,40.

Filomeno de Lara Delgado: Otra a Sacalabra, pol. 79 y par. 62, de 1,20 Has., linda N. Julia Gamarra Aguirre, E. camino, S. y O. Julia Camarra, en 84.936.

Pablo López Dueñas: Otra a Culdeque, pol. 11 y par. 142, de 42 as., linda N. Euzebio Marcos Rodríguez, E. Pedro Salas Medina-Rosales, S. Encarnación González Rodríguez y O. camino, en 4.342,80.

Pablo López y cinco más: Otra a Culdeque, pol. 11 y par. 182, de 2,67,15 Has., linda N. Julia de Vena Charrín, E. río, S. José y Teodoro Ruiz Roldán y O. Pablo López Dueñas, en 47.071,80.

Teódulo López Gallego: Otra a Miravete, pol. 40 y par. 78, de 2,17,60 Has., linda N. Emilio del Val López, E. Sinforoso Torres Caminero, S. Agustín Arenal Martínez y O. Cesáreo Martínez Guerra, en 4.743,60.

Julián López López: Otra a Paramillo Virgen, pol. 38 y par. 85, de 46,20 as., linda N. Hros. de Cándido Ortega Monedero, E. camino, S. Sinforoso Torres Monedero y O. camino, en 231.

Mateo Madrazo y Carmen G.: Otra a La Huelga, pol. 19 y par. 141, de 1,44,00 Has., linda N. camino, E. Andrés Hernández Rojas, S. Juan García Bartolomé y O. río, en 22.579,20 ptas.

Modesto Manuel Coca: Otra a La Charca, pol. 87 y par. 34, de 56 as., linda N. Florentina de Vena Charrín, E. camino, Sur Joaquín Benito López y O. Pedro Salas Medina, en 3.438,40.

Germán Manuel Rojo: Otra a Valderretorta, pol. 56-57-58 y par. 24, de 1,20,60 Has., linda N. Ayuntamiento, E. y S. Melchor Sanz Moyano y O. Agapito Alonso Martín, en 2.629.

Alberto Masa Gómez: Otra a Pan y Guindas, pol. 76 y par. 18, de 34 as., linda Norte Faustino Calzada, E. Antonio Calvo Bustos, S. Paulino Linacero Palomero y O. carretera, en 3.515,60.

Tomás Masa Ovejero: Otra a S. Andrés, pol. 42 y par. 154, de 12 as., linda N. Mauricio Rodríguez Zarzuela, E. Juliana Martín García, S. camino y O. Justiniana Gómez González, en 1.231,20.

Juana García Carriazo: Otra a Pontón, pol. 27 y par. 42, de 58 as., linda N. camino, E. Isabel Izquierdo, S. arroyo y Oeste Florentina de Vena Charrín, en 5.997,20.

Lucía García Delgado: Otra a San Torcaz, pol. 62-106-107 y par. 22, de 46 as., linda N. Angel Villullas Caballero, E. Petra Dueñas Cos, S. camino y O. Julia Alonso Ortega, en 4.719,60.

Julián García Martín: Otra a Canduela, pol. 44 y par. 35, de 22,40 as., linda N. Antonio Prieto López, E. camino, S. Francisco Monge Molinero y O. camino, en 2.298,20.

Gonzalo García Vélez: Otra a C. Caravaca, pol. 26 y par. 2, de 8,70,80 Has., linda N. Angel Villullas Caballero, E. Julián García Gómez, S. y O. camino, en 68.880,20.

Palencia 19 de agosto de 1964.—El Recaudador, P. Catón.

2294

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles:

En Astudillo a 8 de agosto de 1964, el Recaudador instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedió ante los testigos don Anastasio Arconada Loisete y don Benito Calvo Díez, a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos correspondientes a los ejercicios de 1960 al 1963 por el concepto de contribución urbana, dando al efecto ante dichos testigos lectura de las siguientes, providencia y diligencia de embargo.

PROVIDENCIA.—No siendo posible notificar conforme al art. 78 del vigente Estatuto

de Recaudación, sus descubiertos para con la Hacienda, a los deudores comprendidos en dicho expediente, y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

Astudillo 17 de agosto de 1964.—El Recaudador, Gaspar Hoyo.

En cumplimiento de la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Ezequiel Abad Arija: Un corral en la Mota, linda derecha Cesáreo Ortega, izquierda pajar de Fausto Frías y espalda Erilla. Capitalizada en 750 ptas.

Máximo Alonso García: Una bodega en la calle Isaac Manrique, linda derecha casa de Cayetano Torres, izquierda bodega de Victoriano Estébanez y espalda Rafael Alonso, en 750.

Francisco Díez Sáez: Un Batán en despoblado Copero o Molinillo, linda derecha tierra de Consuelo Ortega, izquierda Clemente Rodríguez y espalda arroyo y Clemente Rodríguez, en 5.000.

Francisco Husillos Vargas: Una casa en la calle Ampujarra, núm. 17, linda derecha Engracia Delgado, izquierda pajar de Ignacio Aguado y espalda casa de Julián Calvo, en 3.750.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación y apartado 1º del 127 de dicho Estatuto, se requiere a expresados deudores para que dentro del plazo de la publicación contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, se personen en el expediente o nombren persona dentro de la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquiera otra notificación que haya de practicárseles en la tramitación del mismo, incluso de la subasta y adjudicación de fincas a la Hacienda, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se procederá a la declaración en rebeldía, y continuación del procedimiento en la forma establecida en expresados artículos.—El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

2294

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Cédula de requerimiento

El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Pa-

lencia y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo, número 61 del año en curso, seguidos ante este Juzgado, a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en representación de don Carlos Gallego Pinilla, contra don Leocadio Martín Alderete, sobre reclamación de 6.800 pesetas de principal y 4.000 pesetas más, para intereses, gastos y costas, ha acordado requerir al deudor mencionado para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las cinco fincas embargadas en este procedimiento, como de su propiedad.

En cumplimiento de lo ordenado, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para que sirva de cédula de requerimiento a don Leocadio Martín Alderete, cuyo paradero se ignora, a los fines ordenados en la providencia antes referida, expido la presente en Palencia a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

2311

CUELLAR

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario núm. 24 de 1964, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día veinte de julio último, en el km. 146 de la carretera nacional 601 de Madrid a León por Segovia; se cita por medio de la presente al ocupante del vehículo M-358.258, don Maximino Hevia Arias, cuyo último domicilio le tuvo en Palencia, Bar Quintano, y hoy desconocido, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cuéllar, a prestar declaración en el expresado sumario, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado, expido y firmo la presente en Cuéllar, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario judicial (ilegible).

2337

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición, número 141 de 1964, seguido a instancia de Cooperativa Palentina de Transportes "COPATRA", contra don Lucio Gómez de Castro, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciu-

dad de Palencia a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes:

De una como demandante "Cooperativa Palentina de Transportes" "COPATRA", representada por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigida por el Letrado don José Ballesteros Alvarez.

Y de otra, como demandado don Lucio Gómez de Castro, mayor de edad, casado, transportista, y vecino que fue de esta ciudad.

Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo condenar y condono al demandado don Lucio Gómez de Castro, vecino que fue de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante "Cooperativa Palentina de Transportes" "COPATRA", o a quien legalmente la represente, la cantidad de seis mil pesetas que es en deberla por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago e imponiéndole además las originadas en este proceso.

Por la rebeldía de dicho demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se ratifica el embargo preventivo decretado por auto de 22 de junio pasado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, David Hormigos.

2312

Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el Contratista de obras don José Aparicio Cantero, de la construcción de acondicionamiento de aceras y pavimentación de calles de esta población, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Astudillo 25 de agosto de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2335

FRESNO DEL RÍO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Fresno del Río 18 de agosto de 1964.—El Alcalde, Crescencio Cuevas.

2318

SALDAÑA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, instruye expediente de desafección de un camino, por haber quedado inservible, al haber establecido el servicio que prestaba por otro punto o lugar, en el sitio conocido por "El Tejar" o "Fábrica de Abajo".

Lo que se hace público, a los efectos de lo que dispone el art. 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo ser examinado el citado expediente y presentar observaciones en el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 24 de agosto de 1964.—El Alcalde (ilegible).

2327

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Aprovechamientos de pastos comunales.
Canon sobre roturaciones arbitrarias.
Productos parcelas de labor siembra.
Arbitrio no fiscal sobre perros.
Idem sobre bicicletas.
Tasas sobre rodaje de vehículos por vías municipales.

Sobre desagüe de canalones y goteras a la vía pública.

Sobre entradas de carrozas en domicilios particulares.

Sobre ocupación de terrenos con estercoleros.

Tabanera de Cerrato 22 de agosto de 1964.—El Alcalde, Filadelfo Castrillejo.

2334